

**CIRCULAR N° 002-2020-MINEDU/RM542**

- PARA** : Empresa Privada interesada en el proceso de selección N° RES-PROC-001-2020-MINEDU/UE 108-Oxi para la contratación de una empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N ° 32411 DE LA LOCALIDAD PAMPAS DE FLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código único de inversiones N° 2285648.
- DE** : Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 444-2019-MINEDU.
- ASUNTO** : Suspensión del proceso de selección.
- REFERENCIA** : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA** : 15 de julio de 2020

El Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 444-2019-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresa Privada (O CONSORCIO) interesada del Proceso de Selección N° RES-PROC-001-2020-MINEDU/UE 108-Oxi para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

| N° | Código del proyecto | Nombre del proyecto |
|----|---------------------|---|
| 1 | 2285648 | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N ° 32411 DE LA LOCALIDAD PAMPAS DE FLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" |

Que, de conformidad con el numeral 1.4 del Capítulo I, de la Sección II "Disposiciones del Proceso de Selección"; así como, del Anexo 2 "calendario del proceso de selección" de las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-001-2020-MINEDU/UE 108-Oxi; y según lo dispuesto en los artículos 22 y 35 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se acuerda suspender el referido proceso de selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones a las Bases. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

Atentamente,

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidenta

EDUARDO GONZALO CALVO ZEVALLOS
Primer Miembro

MIGUEL ALONSO PINEDO ARÉVALO
Segundo Miembro